

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 21 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 18953/16, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN-DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA.- S/ APRUÉBASE LA CREACIÓN DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS ITINERANTES MULTINIVEL (E.I.I.M.) DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA"; y

CONSIDERANDO:

Que la educación pública debe garantizar y facilitar el acceso de todas/os las/os estudiantes a aprendizajes comunes de calidad, sin importar su origen social, radicación geográfica, género e identidad, según lo establece el artículo 84 de la Ley de Educación Nacional N° 26206;

Que este acompañamiento tiene como finalidad asegurar la continuidad de las trayectorias escolares de los estudiantes, en el marco de la perspectiva de inclusión con calidad educativa como derecho, y sostener las condiciones de reflexión, mejoramiento y adecuación permanente de las prácticas docentes;

Que en el oeste y centro suroeste de nuestra Provincia hay escuelas que no se encuentran en la misma situación para acompañar las trayectorias escolares de los estudiantes porque están alejadas de las ciudades donde residen los equipos de acompañamiento (Centro de Apoyo Escolar, Centro de Estimulación y Aprendizajes Tempranos, Servicio de Aprendizaje Integral y Servicio de Educación Especial);

Que resulta necesario revisar ese escenario a fin de garantizar e implementar dicho acompañamiento a las trayectorias de los estudiantes y a la gestión institucional;

Que la Dirección de Educación Inclusiva de manera conjunta con el equipo ampliado interdirecciones, del cual participan profesionales de las diferentes Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Permanente de Jovenes y Adultos, han diseñado una estructura de acompañamiento que será llevada a cabo por equipos creados *ad-hoc*, denominados "Equipos Interdisciplinarios Itinerantes Multinivel" (E.I.I.M.), los cuales realizarán las intervenciones que abarcarán a todos los niveles educativos presentes en las localidades de las dos (2) zonas en que quedará dividido el oeste pampeano: zona noroeste y zona centro y suroeste con el fin de responder a las demandas y problemáticas educativas de las escuelas;

Que los E.I.I.M. tendrán como propósito, acompañar a las instituciones educativas de los diferentes niveles a los efectos de garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación, tal como lo establece la Ley de Educación Nacional N° 26606, la Ley de Educación Provincial N° 2511, así como la implementación



//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

de la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes N° 26061 y la Ley Provincial N° 2703, que adhiere a ésta última, en sus artículos 1° al 41;

Que estos Equipos propondrán e impulsarán acciones que permitan establecer redes de trabajo colaborativo dentro de las instituciones, y entre ellas y otras instituciones del Estado, para construir propuestas de intervención que garanticen el ingreso, permanencia y finalización de la educación, tanto de la oferta obligatoria como de aquellas instancias no obligatorias pero que extienden el derecho a la educación a todas las franjas etarias;

Que colaborarán con las escuelas en el análisis de las situaciones individuales y grupales, estrictamente pedagógicas y pedagógicas convivenciales, así como también acompañar a los equipos docentes en la construcción de herramientas y dispositivos de intervención que constituyan un repertorio estratégico propio de las instituciones, para responder con autonomía y de manera anticipada a las situaciones de la vida cotidiana escolar y social de los estudiantes;

Que dichos Equipos contarán con una estructura de profesionales conformada por Psicólogo, Psicopedagogo, Asistente Social, Fonaudiólogo y Maestro Recuperador;

Que en el artículo 11 de la Ley de Educación Nacional N° 26206, inciso e), se señala entre los fines y objetivos de la política educativa nacional el de: *"Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad"*;

Que tal lo establece el artículo 50, inciso a), de la citada Ley, es necesario en el ámbito rural *"...garantizar el acceso a los saberes postulados para el conjunto del sistema..."*;

Que el artículo 46 de la mencionada normativa, define a la Modalidad Educación de Jóvenes y Adultos como aquella destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de los niveles de escolaridad obligatorios así como brindar educación a lo largo de toda la vida;

Que el presente se encuadra en las disposiciones de los artículos 130, 132, incisos a), b), c), d), g), h) e i), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto

//.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//3.-

administrativo;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE :**

Artículo 1º.- Créase el Equipo Interdisciplinario Itinerante Multinivel (EIIM) Zona Noroeste con sede en la localidad de Santa Isabel y el Equipo Interdisciplinario Itinerante Multinivel (EIIM) Zona Centro y Suroeste con sede en la localidad de Casa de Piedra, con dependencia directa de la Dirección de Educación Inclusiva, que tendrán a su cargo el acompañamiento técnico-profesional a los estudiantes y a los equipos docentes de las instituciones y servicios educativos de los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, y en todas sus Modalidades.

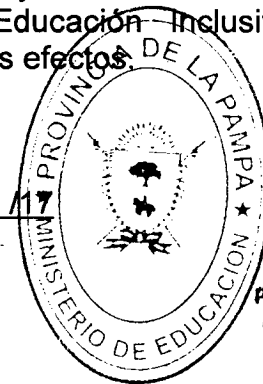
Artículo 2º.- Establécese que los Equipos Interdisciplinarios Itinerantes Multinivel (EIIM) estarán conformados por los cargos de Psicólogo, Psicopedagogo, Asistente Social, Fonoaudiólogo y Maestro Recuperador.

Artículo 3º.- Establécese que los Equipos Interdisciplinarios Itinerantes Multinivel (EIIM) creados por el artículo 1º, intervendrán en las instituciones y servicios educativos ubicados en las localidades que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente y a las Direcciones de Educación Inclusiva y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº

0327



[Handwritten signature]
Prof. Marla Cristina Garollo
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO

• ***Equipo Interdisciplinario Itinerante Multinivel (EIIIM) Zona Noroeste.***

Intervendrá en las instituciones y servicios educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema, ubicadas en las siguientes localidades:

- Santa Isabel -Sede-
- Jagüel del Monte
- Árbol Solo
- Algarrobo del Águila
- La Humada
- Colonia La Pastoril
- Paraje Chos Malal

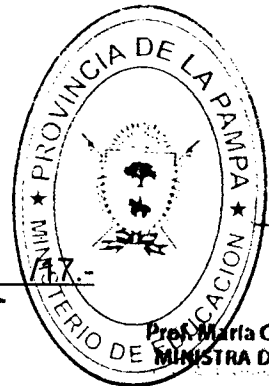
• ***Equipo Interdisciplinario Itinerante Multinivel (EIIIM) Zona Centro y Suroeste.***

Intervendrá en las instituciones y servicios educativos de todos los niveles y modalidades del Sistema, ubicadas en las siguientes localidades:

- Casa de Piedra -Sede-
- Gobernador Duval
- Chacharramendi
- La Reforma
- Puelches
- Limay Mahuida

 ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nº

0327



Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACIÓN